

### Buenos Aires, 11 de abril de 2018

VISTO el Expediente Nº 162/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado Nº 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA Nº 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA Nº 10 de fecha 05 de febrero de 2018, y

#### **CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Licitación Privada N° 2/2018, correspondiente al segundo llamado de la Licitación Privada N° 3/2017, enmarcada según lo previsto en los Artículos 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y 56 inciso b) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la Contratación de un servicio de mantenimiento edilicio integral, sin provisión de herramientas de mano y equipos necesarios para la realización de los trabajos para el edificio sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y para su Anexo Logístico, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta.

Que se efectuaron las publicaciones, comunicaciones, difusión y se cursaron las pertinentes invitaciones, conforme lo establecido en los Artículos 68, 73, 76 y 79 del mencionado Reglamento.

Que el día 22 de febrero de 2018 a las 12 horas se celebró el acto de apertura de las ofertas, habiéndose presentado DOS (2) propuestas correspondientes a la firma: LIMPIEZA SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMSA S.R.L. (CUIT: 33-70739916-9) y F.B.M. S.A.



(30-65275368-6).

Que la Comisión de Preadjudicaciones designada a tal efecto, dando cumplimiento a los Artículos 109, 110 y 111 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público, ha emitido el día 21 de marzo de 2018 el Dictamen de Evaluación de Ofertas, el que tras haber sido notificado a los oferentes, publicado y difundido de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 32/2013 no recibió impugnaciones.

Que en dicho Dictamen se otorgó el primer orden de mérito a la oferta de la firma LIMPIEZA SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMSA S.R.L. (CUIT N°33-70739916-9), por un monto de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 642.364,80) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y por haber obtenido un total de SETENTA Y SIETE CON 04/100 (77,04) puntos en la matriz de evaluación de ofertas.

Que asimismo se recomendó desestimar la oferta presentada por la firma F.B.M. S.A. (30-65275368-6) en virtud de lo dispuesto en el Artículo 27 inc. e) del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público, dicha situación constituye una causal de desestimación no subsanable conforme lo dispuesto en el artículo 102º inciso h) del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA Nº 32/2013.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que en razón de lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo, en orden a lo dispuesto por el artículo 11° inciso f) del Decreto N° 1.023/2001 y 11° inciso f) del Anexo a la Resolución DPSCA N°32/2013 y en uso de las facultades conferidas por el Acta N° 15 de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA



COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, de fecha 29 de noviembre de 2016.

Por ello,

# LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado para la Licitación Privada Nº 2/2018, correspondiente al segundo llamado de la Licitación Privada Nº 3/2017, enmarcada según lo previsto en los Artículos 25 inciso c) del Decreto Delegado Nº 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y 56 inciso b) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Nº 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la Contratación de un servicio de mantenimiento edilicio integral, sin provisión de herramientas de mano y equipos necesarios para la realización de los trabajos para el edificio sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y para su Anexo Logístico, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta.

ARTÍCULO 2º: Desestímase la oferta presentada por la firma F.B.M. S.A. (30-65275368-6) en virtud de lo dispuesto en el Artículo 27 inc. e) y Artículo 102º inciso h) del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 3°: Adjudícase la compulsa de que se trata a la oferta presentada por la firma LIMPIEZA SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMSA S.R.L. (CUIT N°33-70739916-9), por un monto máximo de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS



SESENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 642.364,80.-) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y por haber obtenido un total de SETENTA Y SIETE CON 04/100 (77,04) puntos en la matriz de evaluación de ofertas.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias específicas del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

ARTÍCULO 5°: Autorizase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

## RESOLUCIÓN Nº 24

Fdo: Dra. María José Guembe Titular Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual